



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

**BOLSA DE EMPLEO DE ASESOR JURÍDICO/A DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A
LA MUJER.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 50/2.020 DE FECHA 16 ENERO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación Final
1º	Muñoz Pérez, Elisabet	7,50
2º	Segura Jiménez, María	7,50
3º	Sedeño Rojas, Pilar	7,10
4º	Hernández López, Amelia Inmaculada	7,00
5º	Forero Mogedas, María Dolores	6,50
6º	Escamilla Cózar, Mónica	6,50
7º	López Rodríguez, Estrella	6,40
8º	Rodríguez Guerrero, Rosario	6,00
9º	García Márquez, Susana María	2,30
10º	Núñez Jódar, Carmen	2,20
11º	Rivas Medina , María Noemí	1,70
12º	Silva Montufo, Ana	0,80
13º	Barrientos Núñez, Alicia	0,50
14º	Franco Delgado , Rosario	0,50
15º	Madueño Alba, María	0,30
16º	Medina Martín, Sara	0,30
17º	Soriano Luque, Silvia	0,30

Código Seguro De Verificación:	t3ysT28bu0r3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	17/01/2020 11:32:23	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE BOLSA HA SIDO APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 50 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.020 QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL.	Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t3ysT28bu0r3Rc3VTD0D6Q==			



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.
BASE NOVENA CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 184/2.019 DE FECHA 4 DE MARZO

1. Según el orden de puntuación alcanzado se constituirán las bolsas de empleo para cada uno de los puestos seleccionados, las cual extenderán su vigencia hasta la realización de posterior procedimiento de selección para cada uno de los puestos.

Estas bolsas servirán para la incorporación del personal funcionario tanto en el programa anual que se apruebe como cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, cobertura de bajas o sustituciones laborales en este concreto personal.

2. Dado el carácter urgente de los nombramientos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por el departamento de Personal del Ayuntamiento de La Puebla del Río, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por los/as aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Los propios candidatos serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento, al departamento de Personal. Se efectuarán tres intentos de localización telefónica de forma que si no hubiera respuesta se pasará a llamar al/la siguiente candidato/a de la lista.

3. Los/as aspirantes deberán confirmar su disponibilidad a la propuesta de nombramiento en un plazo máximo de un día hábil desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.

4. Aquellos integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de nombramiento y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Empleo. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

* Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

* Que la/el aspirante se encuentre de permiso por paternidad, maternidad.

Código Seguro De Verificación:	t3ysT28bu0r3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	17/01/2020 11:32:23	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE BOLSA HA SIDO APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 50 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.020 QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL.	Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t3ysT28bu0r3Rc3VTD0D6Q==			



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

* Incapacidad temporal derivada de una enfermedad común o accidente profesional.

5. Quienes dentro del plazo señalado y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación que se les requiera o presentándola no reúnan los requisitos exigidos o incurran en falsedad, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en qué pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Código Seguro De Verificación:	t3ysT28bu0r3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	17/01/2020 11:32:23	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE BOLSA HA SIDO APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 50 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.020 QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL.	Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t3ysT28bu0r3Rc3VTD0D6Q==			